

Referencia:	2018/00004345M
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y cincuenta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Raquel París Marín.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de octubre de 2018.

2.- DENEGACIÓN LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR [REDACTED] PARA ALICATAR BAÑO, PAVIMENTO SUELO Y PINTAR LA VIVIENDA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 141 BL. 4 01 06 URB. VORAMAR, EXPTE. OBRAS N° 432/2014 (1289P/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

EXPTE. OBRAS Nº 432/2014 (1289P/2018) Denegar la licencia de obras solicitada por [REDACTED] para alicatar baño, pavimento suelo y pintar la vivienda en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl. 4 01 06 Urb. Voramar, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, consistentes en aportación de documentación administrativa al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

3.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA REFORMA INTERIOR PARA CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A DOS VIVIENDAS EN LA C/ LA COVA, Nº 1 01 56-57 APARTAMENTOS LA COVA, -REF. CATASTRAL Nº 9110005BE7791S0047JT Y 9110005BE7791S0048KY-, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 726Q/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE 726Q/2018.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para reforma interior para cambio de uso de dos locales a dos viviendas en la C/ La Cova, nº 1 01 56-57 Apartamentos La Cova, -ref. catastral nº 9110005BE7791S0047JT y 9110005BE7791S0048KY-, objeto del expediente de obras nº 183/2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA NUEVE APARTAMENTOS, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 228/2000. EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 1964Q/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 1964Q/2018.- Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para nueve apartamentos, objeto de la licencia de obras n° 228/2000:

- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 01 01 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0002TF).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 01 02 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0003YG).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 02 03 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0004UH).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 03 05 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0005IJ).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 02 04 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0006OK).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 03 06 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0007PL).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 04 07 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0008AB).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 04 08 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0009SZ).
- Avenida Papa Luna, entrador 137, n° 27 Esc 01 05 09 (Ref. catastral n° 04490A7BE8704N0010PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN EL POLÍGONO 4, PARCELA 60 ESC 04 06 01, REFERENCIA CATASTRAL N° 0449097BE8704N0064QS.EXPTE. OBRAS N° 1368H/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

EXPTE. OBRAS N° 1368H/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustituir bañera por plato de ducha en el polígono 4, parcela 60 Esc 04 06 01, referencia catastral n° 0449097BE8704N0064QS, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE CARTELES Y FOLLETOS PUBLICITARIOS, CUYO PROVEEDOR ES TOT PRINT, S.L, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 302'50€ (3842P).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene programado las Jornadas "Noviembre es Bienestar" cuya finalidad es la sensibilización, prevención y orientación a la población sobre problemáticas

sociosanitarias objeto de intervención desde este departamento (menores, tercera edad, sanidad, dependencia).

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la adquisición de material de imprenta para la mayor difusión posible.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.-Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.-Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

- 1.-Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Carteles y folletos publicitarios.
Nombre fiscal del proveedor: TOT PRINT , S.L
NIF o CIF del proveedor: B- 12641429
Importe total del gasto (IVA incluido): 302'50€
Aplicación presupuestaria: 231/22799/07
Plazo previsto: adquisición inmediata

- 2.-Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.-Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/596 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 27 LIBROS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYO PROVEEDOR ES DISPEATALAYA, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 428,20 € (3915N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 27 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: adquisición de 27 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.
Nombre fiscal del proveedor: DispeAtalaya
NIF o CIF del proveedor: B97669808
Importe total del gasto (IVA incluido): 428,20 €
Aplicación presupuestaria: 332/22001
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/598 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE PULSERAS PUBLICITARIAS, CUYO PROVEEDOR ES TOT PRINT, S.L, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 356,95 EUROS (3917Z).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene programado las Jornadas “Noviembre es Bienestar ” cuya finalidad es la sensibilización, prevención y orientación a la población sobre problemáticas sociosanitarias objeto de intervención desde este departamento (menores, tercera edad, sanidad, dependencia).

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana y Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la adquisición de material de publicitario para la campaña de sensibilización del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: Pulseras publicitarias
Nombre fiscal del proveedor: TOT PRINT , S.L
NIF o CIF del proveedor: B- 12641429
Importe total del gasto (IVA incluido): 356, 95 euros
Aplicación presupuestaria: 231/22699/01

Plazo previsto: adquisición inmediata

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/600 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE UNA FIDEUÁ GIGANTE (DE 600 RACIONES) PARA REPARTIR ENTRE TODOS LOS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INVIERNO DE LA CIUDAD 2018., CUYO PROVEEDOR ES JOAQUÍN BOIX FUENTES, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 2335,41 € (3932Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de una fideuá gigante (600 raciones) para repartir entre todos los asistentes a la celebración de las Fiestas de Invierno de la Ciudad 2018.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio. Ante la imposibilidad por falta de medios de elaborar directamente el ayuntamiento la comida, se contrata a una empresa externa especializada en cocinar fideuás monumentales, que se encarga de facilitar los ingredientes, los utensilios y el personal necesario para su elaboración, y que ésta se realiza "in situ" dentro del ambiente gastronómico-festivo de las fiestas de invierno.
Se pretende con ello impulsar la participación de los habitantes de la Ciudad en las celebraciones facilitando a los asistentes un plato típico de nuestra gastronomía tradicional y tratar de crear un clima de hermandad a través de una celebración multitudinaria a la que suele asistir una gran parte de la población.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratación de una fideuá gigante (de 600 raciones) para repartir entre todos los asistentes a la celebración de las Fiestas de Invierno de la Ciudad 2018.

Nombre fiscal del proveedor: Joaquín Boix Fuentes

NIF o CIF del proveedor: 18.915.198 K

Importe total del gasto (IVA incluido): 2335,41 €

Aplicación presupuestaria: 338/22698

Plazo previsto: un día

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/603 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER DE UN PARQUE INFANTIL, PARQUE MULTIAVENTURA (PISTA AMERICANA, TORO MECÁNICO, ROCÓDROMO, BOLAS, CASTILLOS, SIMULADORES,...) MÚSICA INFANTIL Y OCHO MONITORES DE TIEMPO LIBRE EL 25 DE NOVIEMBRE DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INVIERNO, CUYO PROVEEDOR ES OFERTAS COSTA AZAHAR S.L., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 1476,20€ (3948E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler de un parque infantil, parque multiaventura (pista americana, toro mecánico, rocódromo, bolas, castillos, simuladores,...) música infantil y ocho monitores de tiempo libre el 25 de noviembre durante la celebración de las Fiestas de invierno.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: alquiler de un parque infantil, parque multiaventura (pista americana, toro mecánico, rocódromo, bolas, castillos, simuladores,...) música infantil y ocho monitores de tiempo libre el 25 de noviembre durante la celebración de las Fiestas de invierno.
Nombre fiscal del proveedor: Ofertas Costa Azahar S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12721114
Importe total del gasto (IVA incluido): 1476,20€
Aplicación presupuestaria: 338/22698
Plazo previsto: un día (25 de noviembre)
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/604 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE: CONTRATACIÓN DE UN ESTOFADO GIGANTE (DE 400 RACIONES) PARA REPARTIR ENTRE TODOS LOS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE INVIERNO DE LA CIUDAD 2018 CUYO PROVEEDOR ES JOAQUÍN BOIX FUENTES, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 1980,00 € (3933F).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de un estofado gigante (400 raciones) para repartir entre todos los asistentes a la celebración de las Fiestas de Invierno de la Ciudad 2018.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio. Ante la imposibilidad por falta de medios de elaborar directamente el ayuntamiento la comida, se contrata a una empresa externa especializada en cocinar platos monumentales, que se encarga de facilitar los ingredientes, los utensilios y el personal necesario para su elaboración, y que ésta se realiza "in situ" dentro del ambiente gastronómico-festivo de las fiestas de invierno. Se pretende con ello impulsar la participación de los habitantes de la Ciudad en las celebraciones facilitando a los asistentes un plato típico de nuestra gastronomía tradicional y tratar de crear un clima de hermandad a través de una celebración multitudinaria a la que suele asistir una gran parte de la población.
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: contratación de un estofado gigante (de 400 raciones) para repartir entre todos los asistentes a la celebración de las Fiestas de Invierno de la Ciudad 2018.
Nombre fiscal del proveedor: Joaquín Boix Fuentes

NIF o CIF del proveedor: 18.915.198K
Importe total del gasto (IVA incluido): 1980,00 €
Aplicación presupuestaria: 338/22698
Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/606 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE: CLASES DE ALFABETIZACIÓN DE CASTELLANO PERSONAS MIGRANTES, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018, CUYO PROVEEDOR ES NURIA BALLESTER ORTÍ, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 934,16€ (3780S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de ofrecer el recurso de aprendizaje de español, en nivel de alfabetización, para personas migrantes y con riesgo de exclusión social.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como la Ley 5/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat, de integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana.

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo las clases referidas anteriormente.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: clases de alfabetización de castellano personas migrantes, noviembre y diciembre 2018
Nombre fiscal del proveedor: NURIA BALLESTER ORTÍ
NIF o CIF del proveedor: 18957289E
Importe total del gasto (IVA incluido): 934,16€
Aplicación presupuestaria: 231/22799/03
Plazo previsto: adquisición inmediata

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/613 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SUSTITUCIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE ELEMENTOS A REPARAR EN EL PARQUE INFANTIL DEL CEIP DON JAIME SANZ, CUYO PROVEEDOR ES URBEADAPTA S.L., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO) 2038,85€ (4109E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Educación tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.b y 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la sustitución, suministro y puesta a punto de elementos a reparar en el parque infantil del CEIP Don Jaime Sanz, cuyo mantenimiento, al ser un centro de educación infantil y primaria, corresponde al Ayuntamiento y, a tener también en cuenta, que éste es el lugar en el

que organiza el Ayuntamiento todos los veranos (meses de julio y agosto), la escuela de verano.

3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio

4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: sustitución, colocación y puesta a punto de elementos a reparar en el parque infantil del CEIP Don Jaime Sanz.

Nombre fiscal del proveedor: UrbeAdapta S.L.

NIF o CIF del proveedor: B98943723

Importe total del gasto (IVA incluido): 2038,85€

Aplicación presupuestaria: 320/21200

Plazo previsto: tres días

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/629 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE DOS NUEVOS JUEGOS Y DEL SUELO CONTINUO NECESARIO POR NORMATIVA PARA SU CERTIFICACIÓN EN EL PARQUE INFANTIL DEL CEIP DON JAIME SANZ, CUYO PROVEEDOR: PEYALFE S.L., POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 14793,46€ (4121B).- Se da cuenta de la

propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Educación tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.b y 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de dos nuevos juegos y del suelo continuo necesario por normativa para su certificación en el parque infantil del CEIP Don Jaime Sanz. A tener en cuenta que éste es el lugar en el que organiza el Ayuntamiento todos los veranos (meses de julio y agosto), la escuela de verano infantil, y por ello es necesario tener elementos al aire libre para poder ser utilizados por sus usuarios.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta mantenimiento de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: compra de dos nuevos juegos y del suelo continuo necesario por normativa para su certificación en el parque infantil del CEIP Don Jaime Sanz.
Nombre fiscal del proveedor: Peyalfe S.L.
NIF o CIF del proveedor: B24563777
Importe total del gasto (IVA incluido): 14793,46€
Aplicación presupuestaria: 326/62500
Plazo previsto: tres días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/632 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- DEVOLUCIÓN DE LAS FACTURAS 358 Y 359 DE FECHA 06-09-2018, POR EL CONCEPTO PUERTA CORTAFUEGOS DE 2 HOJAS DE MEDIDAS 2000X2070 PARA EL EDIFICIO SOCIOCULTURAL Y CUADRO ELECTRÓNICO ERTAIN / GLOBAL 3 PARA PUERTA CORREDERA AUTOMÁTICA DE CRISTAL PARA EL EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL (3935D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de las facturas 358 y 359 de fecha 06-09-2018, por el concepto Puerta cortafuegos de 2 hojas de medidas 2000X2070 para el edificio Sociocultural y Cuadro electrónico Ertain / Global 3 para puerta corredera automática de cristal para el edificio de la Policía Local, respectivamente, por rechazo del técnico responsable 'por no ajustarse al presupuesto'.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/597 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA 0290 DE FECHA 27-07-2018 DEL PROVEEDOR LAYAN HINI IMPORT, SL, CON EL CONCEPTO 'SUMINISTRO BANCOS Y PERCHEROS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL' (3953G).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de la factura 0290 de fecha 27-07-2018 del proveedor LAYAN HINI IMPORT, SL, con el concepto 'Suministro bancos y percheros Polideportivo Municipal' por duplicidad de la factura con el mismo número, fecha y concepto presentada el día 17-09-2018, con registro de entrada número 2018007490 y pagada el día 05-10-2018.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/602 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO 002464 DE FECHA 28-09-2018 DEL PROVEEDOR SUMABE, EN CONCEPTO DE 'TERRAZO 40X40 RÓDENO CREMA OBRA CERA RÍO' (3628R).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de la factura número 002464 de fecha 28-09-2018 del proveedor SUMABE, en concepto de 'Terrazo 40x40 ródono crema obra cera Río', por defecto de forma: el CIF del Ayuntamiento no es correcto.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/605 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.-DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA 2507011486 DE FECHA 31-08-2018, CON EL CONCEPTO 'SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2018 CON VEHÍCULO DE ARRASTRE' (3941S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de la factura 2507011486 de fecha 31-08-2018, con el concepto 'Servicios prestados durante el mes de agosto de 2018 con vehículo de arrastre', por rechazo del técnico responsable: 'Error en el importe. Se ha facturado dos veces un vehículo siendo la matrícula errónea en una letra. Únicamente hay que abonar el servicio del día 10 de agosto del vehículo CN699BA.'

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/608 por la intervención municipal mediante informe de fecha 18/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA 1300004 DEL PROVEEDOR LLUCH CASTELL, SL, DE FECHA 07-08-2018, CON EL CONCEPTO 'SUMINISTRO CAMELOS" (3955Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de la factura 1300004 del proveedor LLUCH CASTELL, SL, de fecha 07-08-2018 y con el concepto 'Suministro caramelos' por no poder tramitarse al no tratarse de una factura sino de un albarán y, por lo tanto, no adecuarse a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/610 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.- DEVOLUCIÓN DE LA FACTURA NÚMERO FV18/00078 DEL PROVEEDOR CLITELEC INSTAL·LACIONES SL, CON EL CONCEPTO 'FACTURA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO O18/00016 CON FECHA 14/05/2018 (3958D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente propuesta de resolución

Devolución de la factura número FV18/00078 del proveedor CLITELEC INSTAL·LACIONES SL, con el concepto *'Factura correspondiente al presupuesto O18/00016 con fecha 14/05/2018 que consiste en la revisión y ajuste de los 6 aseos automáticos, dos veces por semana durante un año con mano de obra de piezas incluido'*, por tener un importe superior a 5.000€ y haberse presentado factura papel por registro general de entrada en lugar de factura electrónica por la plataforma FACe, habilitada por el Estado para este fin, en virtud del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, que establece en su *Disposición final octava, Entrada en vigor, a) El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.*

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/618 por la intervención municipal mediante informe de fecha 23/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- APROBACIÓN OBLIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PAGO DE AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII, IMPORTE A PAGAR: 5400€, PAGADERO A [REDACTED]

[REDACTED] - Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED] la cantidad total de 7200€ de enero a diciembre de 2018, pagaderos como se indica a continuación:

- a) Primer pago de 3600€, correspondiente a las mensualidades de enero a junio.
- b) Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

1.- Obligación y Reconocimiento de pago de:

Ayuda Tercera Edad Benedicto XIII

Importe a pagar: 5400€

Período: 3600€ correspondientes a los meses de enero a junio, y 1800€ correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre (600€/mes)

Pagadero a [REDACTED]

Aplicación presupuestaria: 231/48009

2.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de intervención y al departamento de tesorería

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/640 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, CUYO PROVEEDOR ES FONTELDA INSTALACIONES, SL, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 1277,34€ (3848Z).- Se da cuenta de la propuesta que

presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1. La Concejalía de Bienestar Social tiene que cubrir la finalidad institucional de atender las necesidades de los ciudadanos según el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril y también según lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 5/97 de 25 de junio de la Generalitat Valenciana.
2. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la instalación de una bomba de calor para el gimnasio de las instalaciones municipales para el colectivo de tercera edad.
3. Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Instalación de aire acondicionado
Nombre fiscal del proveedor: Fontelda Instalaciones, SL
NIF o CIF del proveedor: B12416046
Importe total del gasto (IVA incluido): 1277,34€
Aplicación presupuestaria: 312/61900
Plazo previsto: 1 mes

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/630 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE RAFAEL SUESCUN AYZA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA

A LA AULA DE TURISMO SOBRE "INTRUSISME I ALLOTJAMENT TURÍSTIC" (3815G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Habiéndose realizado la asistencia a la aula de turismo sobre "Intrusisme i allotjament turístic" el día 11 de mayo de 2018 en el CDT de Gandia

Aportada convocatoria de la reunión

Aportados los justificantes del peaje

SOLICITO

1.- 1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 11 de mayo asciende a 114,02.-€ (428km x 0,19.-€/km = 81,32.-€ + 13,75.-€ peaje Peñíscola-Sagunto + 5,20.-€ peaje Xeresa-Silla + 13,75.-Sagunto-Peñíscola), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Rafael Suescun Ayza, en concepto de transporte por asistencia a la aula de turismo sobre "Intrusisme i allotjament turístic" el día 11 de mayo de 2018 en el CDT de Gandia por importe de 114,02.-€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/581 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (3956F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 5 de junio de 2018 a la Diputación de Castellón con la finalidad de asistir a la Comisión de Valoración de las ayudas **"Si + reciclas, -pagas"**.

Aportado los justificante de autopista y parking

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

Aportado justificante de kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 5 de junio, que asciende a 47,22€ (148,80 km x 0,19€/km + 15,80€ peaje + 3,15€ ticket parking = 47,22€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a las Dependencias de la Diputación de Castellón, el día 5 de junio de 2018, por importe de 47,22€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/626 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA SEDE DE FACSA CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE CASTELLÓN (4019R).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 23 de mayo de 2018 a la sede de FACSA, Ciclo Integral del Agua de Castellón, con la finalidad de reunirse con el Jefe de Servicio para tratar la problemática referente al abastecimiento de agua en periodo estival en el municipio;

Aportado los justificante de autopista

Aportado correo electrónico de asistencia a reunión

Aportado justificante de kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 23 de mayo, que asciende a 44,07€ (148,80 km x 0,19€/km + 15,80 peaje = 44,07€), según lo dispuesto en el Real Decreto

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a la sede de Facsa Ciclo Integral del Agua de Castellón, el día 23 de mayo de 2018, por importe de 44,07€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/625 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PRESIDENCIA DE CASTELLÓN (4042R).- Se da cuenta de la

propuesta que presenta el Concejales de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejales Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 9 de mayo de 2018 a la Dirección Territorial de Presidencia de Castellón (Casa de los Caracoles) con la finalidad de asistir a una reunión informativa sobre el proyecto de ley introductoria a la disposición transitoria de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunidad Valenciana;

Aportado el justificante de autopista

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

Aportado justificante de Kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 9 de mayo, que asciende a 38,92€ (148,8 km x 0,19€/km + 7,30€ peaje + 3,35€ = 38,92€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a la Dirección Territorial de Presidencia de Castellón, el día 9 de mayo de 2018, por importe de 38,92€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/624 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ALFONSO LÓPEZ OJEA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA AL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE CASTELLÓN (4085K).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Alfonso López Ojea, en calidad de Concejal Delegado de Gobernación, Policía y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 21 de marzo de 2018 a la Diputación Provincial de Castellón con la finalidad de asistir a una Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión de Gobierno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

Aportado los justificante de autopista y parking

Aportado correo electrónico de Alcaldía para asistencia

Aportado convocatoria

Aportado justificante de kilometraje

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 21 de marzo, que asciende a 44,97€ (148,8 km x 0,19€/km + 15,80€ peaje + 0,90€ ticket parking = 44,97€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a nombre de Alfonso López Ojea, en concepto de transporte por asistencia a la Diputación Provincial de Castellón, el día 21 de marzo de 2018, por importe de 44,97€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/623 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN PEÑÍSCOLA CICLO INDOOR (1397R).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

En virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa del expediente instruido por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola, para la firma de un convenio relativo a la concesión de una subvención nominativa por importe de 3.500 euros a la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor con objeto de promover, fomentar y difundir la práctica del deporte del ciclo indoor entre socios, vecinos y ciudadanos en general.

Disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Arts. 21 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Art. 61 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Decreto 406/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. Del 47 al 53 y 143.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de de ejecución del presupuesto para el año 2018 donde se incluye el Plan Estratégico de Subvenciones.

Consideraciones.

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48014) "Subvención Peñíscola Ciclo Indoor" por importe de 3.500 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones del convenio por parte de la entidad en cuanto a la justificación de la concesión de la subvención

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Aprobar el total de la justificación de la subvención y el cumplimiento de los fines por parte de la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor.
- 2.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del resto pendiente de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
- 3.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/569 por la intervención municipal mediante informe de fecha 08/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE RAFAEL SUESCUN AYZA, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A A FERIA DE TURISMO B-TRAVEL BARCELONA (3945L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Turismo, Comercio, Empleo, Mercados y Playas, Sr. Suescun, cuyo contenido es como sigue:

Habiéndose realizado la asistencia a la Feria de Turismo B-Travel Barcelona el día 20 de abril de 2018

Aportada convocatoria de la reunión

Aportados los justificantes del peaje

SOLICITO

1.- 1.- El pago del transporte a la feria con vehículo propio el día 20 de abril asciende a 141,52.- € (444km x 0,19.-€/km = 84,36.-€ + 28,58.-€ peaje ida+ 28,58 peaje vuelta), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de Rafael Suescun Ayza, en concepto de transporte por asistencia a a Feria de Turismo B-Travel Barcelona el día 20 de abril de 2018 por importe de 141,52.-€

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/636 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/10/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE JOSÉ MIGUEL ZURITA ESTELLER, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A JORNADA TÉCNICA EN EL CDT DE VALENCIA (4146J).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 24 de octubre de 2018 el Técnico de Cultura asistió a una jornada de conclusiones del diagnóstico en calidad turística en Museos de la Comunidad Valenciana en las instalaciones del CDT de Valencia, en horario de 11:00 a 14:00 horas.
- 2.- Se adjunta justificación de la distancia.
- 3.- Se adjuntan los justificantes del pago del desplazamiento por autopista (peajes).
- 4.- Se adjunta el justificante del pago del parking.
- 5.- Se adjunta justificación de la asistencia el 24/10/2018 desde las 11:00 a las 14:00 horas.

SOLICITO

El pago del transporte al mismo con vehículo propio el miércoles 24 de octubre, que asciende a 87,83€ (27,50€ (13,75€/ cada tiquet de peaje) + 4,85 (parking) + 292Km x 0,19€/Km = 55,48€) según lo dispuesto en el real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

- 1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de José Miguel Zurita Esteller, en concepto de transporte por asistencia a jornada técnica en el CDT de Valencia el 24/10/2018, por
Importe total del gasto: 87,83€
Aplicación presupuestaria: 920/23120
Plazo previsto: un día
- 2.- Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Intervención

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/634 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/10/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE CANCELAS DE LOS INTERIORES DE LA COMUNIDAD EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 104, REF. CATASTRAL Nº 0244176BE8704S, EXPTE. OBRAS Nº 615C/2018.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 615C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de puertas de cancelas de los interiores de la comunidad en la Avenida Papa Luna, nº 104, ref. catastral nº 0244176BE8704S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DE COCINA Y ASEO EN LA C/ MAESTRO ROCA, Nº 3 ESC 04 6º 21ª, REF. CATASTRAL N.º 9212813BE7791N009SFU, EXPTE. OBRAS Nº 1921L/2018.- Se da cuenta de

la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 1921L/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma de cocina y aseo en la C/ Maestro Roca, nº 3 Esc 04 6º 21ª, ref. catastral nº 9212813BE7791N009SFU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- INICIO DE EXPEDIENTE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2019 (4352N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Por parte del Secretario se da cuenta de la Memoria de Secretaría sobre el estado de la plantilla actual así como de la situación actual de la plantilla y de la relación nominativa de plazas a efectos de que la Corporación quede enterada y determine las modificaciones a introducir en su caso.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de aprobación de la plantilla de personal del ayuntamiento para el año 2019-

SEGUNDO: Reiterar a la Técnico de Gestión Administrativa que se elabore la relación de puestos de trabajo.

TERCERO: Regularizar las situaciones anómalas de ejercicios anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADVO. PROC. ABREVIADO N.º 306/2018, INTERPUESTO POR [REDACTED] (4218Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde en funciones, cuyo contenido es como sigue:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-6-2015.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta

1º.- Comparecer mediante Letrado a Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 306/2018, interpuesto por [REDACTED], contra la inadmisión a trámite del aumento del complemento específico que percibe como parte de su retribución.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

35.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE REALIZACIÓN DE: TALLER DE YOGA PARA MUJERES EMBARAZADAS CON RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CUYO PROVEEDOR ES M.ª MERCEDES JOVANÍ DIAGO, POR IMPORTE TOTAL DEL GASTO (IVA INCLUIDO): 350€ (4175L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Bienestar Social, en el marco de la programación de actividades relacionadas con el Bienestar y la salud que se pretenden llevar a cabo en el mes de Noviembre, valora positivo organizar un taller de Yoga para mujeres embarazadas, que de cabida a todas las mujeres embarazadas que residan en Peñíscola y, con especial interés, a aquellas mujeres que por sus circunstancias personales/familiares no disponen de recursos para poder realizar esta actividad con medios personales, asimismo está dirigido a mujeres embarazadas con riesgo de exclusión social.

Consideramos que cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como la Ley 15/2008 de 5 de diciembre de la Generalitat, de integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana y en cumplimiento del Plan de integración y convivencia 2016-2020 aprobado en JGL con fecha 19-1-2016

Por este motivo se hace necesario formalizar un contrato menor, cuyo objeto es la contratación de un servicio que lleve a cabo la actividad anterior.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

Se adjunta mantenimiento de terceros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente propuesta de resolución

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Taller de yoga para mujeres embarazadas con riesgo de exclusión social.

Nombre fiscal del proveedor: M.^a MERCEDES JOVANÍ DIAGO

NIF o CIF del proveedor: 18.977.146F

Importe total del gasto (IVA incluido): 350€

Aplicación presupuestaria: 231/22799/04

Plazo previsto: 12-14-19-21-26-28 DE NOVIEMBRE 2018

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito, en servicios sociales, más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/653 por la intervención municipal mediante informe de fecha 01/11/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 12 de Noviembre de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 12 de Noviembre de 2018
El alcalde.

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá